



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 068 /2016-MPL.

Lambayeque, Junio 21 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 070/2016-MPL-SR de fecha 10.06.2016, el regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, efectúa moción de Orden del Día referente a la Construcción de Planta de Procesamiento de Residuos Sólidos, a fin de que sea tratada en la Sesión de Concejo de fecha 20 de Junio del año en curso.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 80 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industriales de desperdicios.

Que, es necesario que la municipalidad, promueva la construcción de una planta procesadora que transforme los residuos, basura, relleno sanitario en energía renovable, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde, ordenar a quien corresponda, realizar las gestiones para la construcción de una planta de procesamiento, que transforme los residuos, basura, relleno sanitario, en energía renovable por cualquier Empresa que quisiera invertir en la Provincia de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 28 JUN 2016

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Servicios Públicos
Sub. G. Medio Ambiente Población y Salud
Programa de Residuos Solidos
G. Infraestructura y Urbanismo
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy